



RESOLUCION No. CSJMER19-237
1 de octubre de 2019

“Por medio de la cual se otorgan una comisión de servicios”

EL CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL META

En ejercicio de la delegación que le otorga el Acuerdo 301 del 5 de diciembre de 1996 del Consejo Superior de la Judicatura y,

CONSIDERANDO QUE:

Con ocasión a la solicitud elevada por el Consejo Superior de la Judicatura consistente en reactivar las mesas de coordinación inter jurisdiccional en donde se busca la implementación y consolidación de las políticas regionales para el fortalecimiento de la coordinación del Sistema Judicial Nacional y la Jurisdicción Especial Indígena en las regiones, en nuestro caso concreto, corresponden a Guaviare, Vichada, Guainía, Vaupes y Meta.

Por tal motivo, se concertó y convocó la mesa de coordinación inter jurisdiccional de Puerto Carreño – Vichada, para el día viernes 11 de octubre 2019, por esta razón y teniendo en cuenta el itinerario de vuelo de la aerolínea satena se requiere comisión de servicios durante los días 10, 11 y 12 de octubre de 2019.

Con tal finalidad, mediante Oficio CSJMEO19-1715 de septiembre 27 de 2019, se solicitó a la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio que de conformidad a lo establecido en la Resolución 1543 del 29 de mayo de 2015 y en el Decreto 1063 del 26 de mayo de 2015, por medio de las cuales se fijó la escala de viáticos para esta Seccional, para emitir el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal para el desplazamiento del funcionario del despacho quien pernochará en los respectivos municipios.

En tal sentido, la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio, remite el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 7419, con cargo a la Unidad Ejecutora 02 con los valores allí relacionados, indicando las fechas inicialmente señaladas, así:

Día 10 y 11 de octubre de 2019, pernotando y 12 de octubre de 2019, sin pernoctar.

NOMBRE	CARGO	DESTINO	ACTO
<i>Romelio Elías Daza Molina</i>	<i>Magistrado</i>	<i>CABECERA JUDICIAL DE PUERTO CARREÑO</i>	<i>En la fecha se va a conceder la misma</i>

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Conceder comisión de servicios a ROMELIO ELÍAS DAZA MOLINA, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.442.894, Magistrado del Consejo Seccional de la Judicatura del Meta, para desplazarse a cabecera Judicial del Circuito de Puerto Carreño Vichada, con salida el jueves 10 de octubre de 2019 con regreso el 12 de octubre de 2019, pernotando, para adelantar gestiones propias del Consejo Seccional de la Judicatura, consistente en la implementación de la Mesa Departamental para la coordinación Inter-jurisdiccional en la sede territorial del Vichada.

ARTÍCULO 2: El comisionado, tendrá derecho al pago de viáticos y gastos de viaje, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal expedidos por la Coordinación de Ejecución Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Villavicencio con No. 7419 de 2019 con cargo a la Unidad Ejecutora 02 del Consejo Superior de la Judicatura, por los valores que se exponen a continuación:

CONCEPTO	VALOR	TOTAL COMISION
GASTOS DE VIAJE	\$724.100	\$1'676.469
VIATICOS	\$952.369	

ARTÍCULO 3º: El desplazamiento aéreo se realizará según la opción que realice para tal fin la misma Dirección.

ARTÍCULO 4º: Envíese copia de la presente decisión a la Coordinación Presupuestal de la Dirección Seccional de Administración Judicial, para lo de su cargo.

ARTÍCULO 5º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición, dada en Villavicencio - Meta, al primer (1) día del mes de octubre de dos mil diecinueve (2019).

NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE, Y CUMPLASE

LORENA GÓMEZ ROA
Vicepresidente

REDM/CEBC
EXTCSJME19-950 / SEPTIEMBRE 27 DE 2019